Medellín, 10 de octubre de 2025.

Señores
UNIVIAJES S.A.S.
NIT: 800175788-8
Sr. DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ GAVIRIA
C.C. 71.618.189
Representante Legal

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO MC CGA 035-2025

ENEDITH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.803.778, **CONTRALORA GENERAL DE ANTIOQUIA**, quien actúa en calidad de Ordenadora del Gasto conforme a la Resolución Interna 2024500002108 del 5 de diciembre de 2024, contentiva del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, me permito comunicarles que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía con radicado **MC CGA 035-2025**, contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Suministro De Tiquetes Aéreos Regionales, Nacionales e Internacionales para la Contraloría General De Antioquia.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. La Contraloría General de Antioquia requiere desplazamientos de servidores públicos de la Entidad y del personal designado por la Alta Dirección, a diferentes destinos regionales, nacionales e internacionales, para el normal desarrollo de sus actividades misionales.

Para cumplir estos objetivos que requieren desplazamientos de personal por vía aérea, es necesario contar con una agencia que pueda tramitar el suministro de tiquetes aéreos en las distintas aerolíneas comerciales, así como los demás servicios y asesorías propias de agencias de viajes, brindando la infraestructura necesaria y el apoyo oportuno durante las 24 horas del día, con el asesoramiento de vuelos, recorridos y reserva de tiquetes.

1	Tiquetes aéreos locales
2	Tiquetes aéreos nacionales
3	Tiquetes aéreos internacionales

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

- Cancelar el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista en la Invitación Pública y en los Estudios Previos.
- Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas de manera indelegable, a través de la Subdirección Operativa.
- Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Impartir instrucciones para la ejecución del contrato de suministro.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los bienes entregados, para tramitar el respectivo pago.
- Elaborar el recibo a satisfacción.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Designar permanentemente un ejecutivo de ventas y/o equivalente, para atender el contrato con la Contraloría General de Antioquia, del cual deberá remitir nombre completo, número fijo, extensión o móvil y certificar que tiene vinculación laboral con el contratista.
- Proveer los tiquetes aéreos con las tarifas más favorables del mercado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por quien ejerce la supervisión del contrato.
- Realizar la reserva y suministrar los tiquetes nacionales e internacionales de las rutas autorizadas.
- Garantizar que la Entidad pueda contar con la cotización, reserva y expedición de Tiquetes Aéreos a través de la Plataforma tecnológica GDS (Global Distribution System o Sistemas de Distribución Global) que ofrezca el contratista para el efecto.
- Garantizar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto dentro y fuera del país en las fechas y tiempos solicitados por la entidad.
- Enviar por correo electrónico, máximo dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que efectúe el Supervisor del contrato por la Entidad Ejecutora o la persona autorizada, la confirmación de la reserva de tiquetes, indicando el costo y la clase de pasaje reservado.
- Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la supervisión del contrato, para lo cual suministrará varias opciones de tiquetes para el destino establecido.
- Garantizar la sustitución de pasajes en caso de no ser utilizados.
- Presentar alternativas para aquellos desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados.

- Garantizar una vez se firme el acta de inicio, los datos de la persona encargada de atender los requerimientos de la entidad a fin de dar respuesta inmediata en cualquier eventualidad a nivel nacional las 24 horas del día por mínimo los siguientes canales: correo electrónico, línea fija, línea celular.
- Garantizar la prestación del servicio durante las 24 horas del día los siete 7 días a la semana a través del centro telefónico destinado para tal fin.
- Presentar mensualmente un informe de los tiquetes expedidos, utilizados y no utilizados y, certificados de no disponibilidad de tiquetes solicitados, en medio magnético, al correo que señale el supervisor del contrato. Este informe debe contar como mínimo la siguiente información: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, usado o no usado); entre otra información que requiera la entidad.
- Mantener operatividad de la Plataforma mediante la cual se realizan las cotizaciones, reservas y expedición de tiquetes en un 100% del tiempo durante las 24 horas del día.
- Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones en las que fue seleccionado.
- No sobrefacturar los precios de los Tiquetes Aéreos.
- La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la informada dentro de la oferta.
- Las demás que sean inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
- Garantizar la prestación del servicio 24/7, a efectos de que la Entidad pueda contar con las asesorías y/o suministros de tiquetes requeridos, en forma ininterrumpida.
- Atender los requerimientos de la Contraloría General de Antioquia a través del Supervisor del contrato.
- Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social.
- El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el contrato de prestación de servicios.
- Liquidar el contrato.

QUINTA: RESPONSABILIDAD. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR. TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.800.000), correspondiendo **$19.800.000** a "Servicios de alojamiento; gastos de viaje" y **$20.000.000** a "Servicios prestados; capacitación", incluidos IVA y demás descuentos y retenciones de ley.

SÉPTIMA: RETENCIONES. Las retenciones que aplica la **CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA** son:

- Retención ICA (2 x mil)
- Estampilla pro-Ancianos (2%)

- Estampilla pro-Desarrollo (0,6%)
- Estampilla pro-Instituto Universitario de Envigado (0,4%)
- Estampilla pro-Hospitales Públicos (1%)
- Estampilla pro-Politécnico (0,4%)
- Estampilla pro-IU Digital de Antioquia (0,4%)
- Retención en IVA Suministros (15%del IVA)
- Retención en Compras, que se efectúa acorde al tipo de oferente. Dicha retención oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva factura, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

NOVENA: PLAZO. El término de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.

DÉCIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma establecida en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **4000010370** del 18 de septiembre de 2025, expedido por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML. ($39.800.000),** con cargo a la posición presupuestal **212020200602** "Servicios de alojamiento; gastos de viaje" por valor de $19.800.000 y a la posición presupuestal **212020200803** "Servicios prestados; capacitación" por valor de $20.000.000, expedido por la Subdirección Financiera.

DECIMOPRIMERA: SUPERVISIÓN. En cumplimiento de lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se le informa que la **SUPERVISIÓN** estará bajo la responsabilidad del funcionario que funge como Subdirector Operativo.

DECIMOSEGUNDA: GARANTÍAS.

[illegible]	[illegible]	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato

DECIMOTERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del presente contrato será la Contraloría General de Antioquia, ubicada en la Calle 42B 52-106, piso 7 de la Gobernación de Antioquia, en los términos plazos y condiciones establecidas.

DECIMOCUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente, previos a la suscripción del Acta de Inicio.

DECIMOQUINTA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Oferta económica presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

DECIMOSEXTA: MULTAS Y SANCIONES.

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial de la Contraloría y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, la contraloría podrá imponer las siguientes sanciones, frente al incumplimiento parcial o total del contrato:

Multas: la Contraloría General de Antioquia, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Cláusula penal: En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Contraloría General de Antioquia, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

De acuerdo con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", del Decreto 1082 de 2015, 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Cordial saludo,

ENEDITH GONZALEZ HERNÁNDEZ
Contralora General de Antioquia.

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró:	Sonia Roldán Calle Contralora Auxiliar Subdirección Operativa		09-10-2025
Revisó:	Deibys Alexander Cuarán Arboleda Subdirector Operativo		09-10-2025
Aprobó:	Cesar Julián Rengifo Betancur Asesor del Despacho		09-10-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			